



DECRETO N° 522

TEMUCO, 14 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA FERNANDA PINTO DÁVILA**

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto N° 6441 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcalde a don Roberto Neira Aburto.

4. El Decreto Alcaldicio N°3477 de fecha **22.12.2020** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado "**Recuperación de Barrios: Barrio Nueva Chivilcán**", del Programa para el año 2023.-

5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171, establece claramente las exclusiones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**"

4. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato de trabajo.

5. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA FERNANDA PINTO DÁVILA					
C. IDENTIDAD	[REDACTED]					
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]					
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE					
PERIODO	INICIO	01.01.2023	TERMINO	29.12.2023		
JEFATURA DIRECTA						
FUNCIONES ESPECIFICAS						
<ol style="list-style-type: none">1. TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU, EN CUANTO A ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.2. ASISTIR Y PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES PLANIFICADAS Y CONVOCADAS POR EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.3. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL PLAN AESTRO DEL BARRIO, EN DIRECTA COODINACION CON EL EQUIPO REGIONAL DE LA SEREMI DE VIVIENDA.4. COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION URBANA Y SOCIAL QUE SE REQUIERA.5. REALIZAR TRABAJO EN TERRENO PARA CONCRETAR ACTIVIDADES Y/O ACCIONES NECESARIAS CON LA COMUNIDAD ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA.6. PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO MULTISECTORIALES, APOYANDO LA COORDINACION Y COLABORANDO EN INSTANCIAS DE DIALOGO ENTRE LOS SERVICIOS PUBLICOS, PRIVADOS Y LA COMUNIDAD, GENERANDO REDES QUE PERMITAN UN DESARROLLO INTEGRAL COMUNICACIONALMENTE, HABITACIONAL Y MULTISECTORIAL DEL BARRIO.7. GENERAR Y MANTENER CANALES DE COMUNICACIÓN PERMANENTES QUE PERMITAN INFORMAR A LA CIUDADANIA LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO AL INTERIOR DEL BARRIO.8. GENERAR Y MANTENER ESTRATEGIAS DE VINCULACION Y PARTICIPACION ACTIVA DE LOS VECINOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROGRAMA.						
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL					
ENERO	\$ 1.064.000					
FEBRERO	\$ 1.064.000					
MARZO	\$ 1.064.000					
ABRIL	\$ 1.064.000					
MAYO	\$ 1.064.000					
JUNIO	\$ 1.064.000		MONTO TOTAL	\$12.768.000		
JULIO	\$ 1.064.000					
AGOSTO	\$ 1.064.000					
SEPTIEMBRE	\$ 1.064.000					
OCTUBRE	\$ 1.064.000					
NOVIEMBRE	\$ 1.064.000					
DICIEMBRE	\$ 1.064.000					
IMPUTACION	214.05.08.001.003				C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.768.000.- (Doce Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.003 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica